



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 91-2019-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 11 de noviembre de 2019

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta N° 001-2018-CT/SV, de fecha 09 de abril de 2019, con Reg. 5408; Informe N° 1061-2019-GNCHB/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 18 de octubre de 2019; Informe N° 612-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de octubre de 2019; Opinión Legal N° 240-2019-OAJ/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 21-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 001-2018-CT/SV, de fecha 09 de abril de 2019, con Reg. 5408, el señor Carlos Guevara Fernández, solicita aceptar la transferencia vía escritura de los terrenos matrices del Sector el Valle II Etapa, inscritos en Registros Públicos como predios urbanos en las partidas electrónicas N° 04015962 y 04005288, con fines de titulación.

Que, mediante Informe N° 1061-2019-GNCHB/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 18 de octubre de 2019, la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, recomienda la aceptación de donación y transferencia vía escritura pública de los predios matrices donde se asienta el sector el Valle II Etapa, previa opinión legal.

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 20, numeral 20, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la opinión favorable

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Opinión Legal N° 240-2019-OAJ/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2019.

ACUERDA:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación y transferencia vía escritura pública de los predios matrices donde se asienta el Sector el Valle II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja – San Martín, de parte de los ciudadanos: **ALCIDES ALEJANDRÍA FERNÁNDEZ, CARLOS GUEVARA FERNÁNDEZ y ROIME BRAVO GONZÁLES**, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a efectos de adjudicarle su propiedad mediante título definitivo de propiedad.

Los predios donados tienen un área de 55934.78.M2 y perímetro de 1 412.99MI, tal como se describe a continuación:

PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA 04015962, cuenta con un área de 2.20Has.

PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA 04005288, cuenta con un área de 4.54Has.

Artículo 2.- Los predios a partir de la fecha pasan a dominio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, área que se encuentra ubicada en el sector el Valle II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo 3.- PRECISAR que la aceptación está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los gastos que demande el procedimiento para el saneamiento físico legal de los predios, será a cuenta de los propietarios, llámese como: Escritura Pública de transferencia de los predios matrices, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, elaboración de los expedientes de acumulación y rectificación de áreas de predios matrices inscritos en las P.E. 04015962 y P.E. 04005288 y elaboración del expediente de trazado y lotización del Sector el Valle II Etapa.
- Los propietarios se comprometen a dejar las áreas de aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a la Norma GH.020, CAPITULO IV: Aportes de habilitaciones urbanas, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es responsable de ordenar la trama urbana de la ciudad, mantener la continuidad de las vías o calles y velar por la armonía del diseño urbano, bajo este criterio se aprobará el proyecto de lotización a través de la División de Catastro.
- La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, luego de aprobado e inscrito la lotización, se encargará de entregar los títulos de propiedad en este sector, a

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

solicitud de cada uno de los poseesionarios de los lotes, previo pago y cumplimiento de los requisitos de acuerdo al TUPA de la municipalidad.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial las acciones correspondientes para concretizar la donación del terreno ante Notario Público, y continuar con los trámites para la inscripción en Registro Públicos (SUNARP), a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 5.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de la minuta y escritura de donación del terreno.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Control Patrimonial, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe